



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 23 JUN. 2000

Expediente N° 12.196/99

RESOLUCION N° 308 / 00

VISTO la situación planteada por las distintas áreas administrativas de esta Facultad, en el sentido de que el personal existente resulta insuficiente para atender las necesidades que impone la labor de cada área; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones datan del mes de Septiembre de 1.999.

Que analizada oportunamente la situación, se contempló la posibilidad de solucionar las necesidades a través del otorgamiento de adicionales remunerativos no bonificables a fin de atender las situaciones de mayor dedicación, con extensión horaria.

Que a instancias de la Comisión de Hacienda de esta Facultad, se solicitó a Secretaría Administrativa la interpretación de la Ley 24.447, en el sentido de definir si el 15 % de crédito destinado a otros gastos distintos a personal, corresponde a la Universidad en su conjunto o a cada Unidad Académica en particular.

Que la mencionada consulta ingresó al Area de Secretaría Administrativa el 11/11/99, dando intervención a la Dirección de Presupuesto y Asesoría Jurídica.

Que giradas las actuaciones al Consejo Superior, el mismo, a través de la Resolución CS N° 028/00, interpretó que el quince por ciento (15 %) a que hace referencia el Artículo 19 de la Ley 24.447 debe entenderse a nivel Universidad.

Que la Sección Personal informa que personal de los Dptos. Docencia y de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, efectuaron extensión horaria en los meses de Septiembre a Diciembre de 1.999.

Que la mayor dedicación obedeció a la necesidad de atender el incremento temporario de la labor del Dpto. Docencia por la sustanciación de distintos concursos regulares y por las tareas de cierre del ejercicio, en el ámbito del Dpto. Presupuesto y Rendiciones de Cuentas.

Que el presente caso se encuadra en lo reglamentado por la Resolución CS N° 030/00.

Que en la sesión extraordinaria del Consejo Superior de fecha 12/06/00 se

aviso

Car



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

1.

SALTA, 23 JUN. 2000

Expediente N° 12.196/00

RESOLUCION N° 308/00

aprobó el presupuesto de la Unversidad para el corriente ejercicio.

Que procede reconocer la mayor dedicación, con extensión horaria, efectuada por las Sras. Stella Maris QUERIO y Rosa del Valle ALVAREZ de FLEITAS.

POR ELLO,

LA CONSEJERA TITULAR a/c de DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada a la **Sra. STELLA MARIS QUERIO**, agente categ. 9, Legajo N° 3125/1, una asignación complementaria remunerativa no bonificable de: PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00) por el mes de Septiembre de 1.999; PESOS CIENTO CINCO CON 00/100 (105,00) por el mes de Octubre de 1.999 y PESOS CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 105,00) por el mes de Noviembre de 1.999, a fin de atender la mayor dedicación que insumió la realización de las tareas del Departamento Docencia.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. STELLA MARIS QUERIO extendió su horario laboral en la Facultad de Ciencias de la Salud, con el cumplimiento de la siguiente cantidad de horas semanales de labor: catorce (14) durante durante el mes de Septiembre/99, a partir del 20/09/00; cinco (5) durante el mes Octubre/99 y cinco (5) durante el mes de Noviembre/99.

ARTICULO 3°.- Tener por otorgada a la **Sra. ROSA DEL VALLE ALVAREZ DE FLEITAS**, agente categ. 9, legajo N° 0006/1, una asignación complementaria remunerativa no bonificable de: PESOS CIENTO CINCO 00/100 (\$ 105,00) por el mes de Octubre/99; PESOS SETENTA CON 00/100 (\$ 70,00) por el mes de Noviembre/99 y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por el mes de Diciembre/99, a fin de atender la mayor dedicación que insumió la realización de las tareas del Departamento Presupuesto y Rendiciones de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la Sra. ROSA DEL VALLE ALVAREZ DE FLEITAS extendió su horario laboral en la Facultad de Ciencias de la Salud, con el cumplimiento de la siguiente cantidad de horas semanales de labor: cuatro (4) durante el mes Octubre a partir del 12/10/99; tres (3) durante el mes de Noviembre/99 desde el 01 al 12/11/99 y nueve (9) durante el mes de Diciembre/99.

//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

//..


SALTA, 23 JUN. 2000

Expediente N° 12.196/00

RESOLUCION N° 308/00

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la economía del Inciso 1, Gastos en Personal, del presupuesto de esta Facultad.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, remítase copia a: Sr. Rector, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Económica, Dpto. Docencia, Dpto. Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, interesadas y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.

ML

MOISES LOPEZ
A/c. Dirección Administrativa Económica

ABAO
Prof. Alicia del R. Bassani de Agostini
Consejera Titular
a/c de Decanato